



Gaceta Oficial No. 9942 de fecha 15 de diciembre de 1996, pág. 39, Dec. No. 613-96 que crea los Consejos de Desarrollo Provinciales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 613-96

CONSIDERANDO: el interés del Gobierno en promover la más amplia participación social en la administración y toma de decisiones locales.

CONSIDERANDO: la necesidad de impulsar un proceso de planificación para el desarrollo que amplíe la integración entre las comunidades, sus organizaciones sociales y políticas, las autoridades municipales, gubernamentales y representantes congresionales.

CONSIDERANDO: que se requiere de la formulación de un Plan Nacional de Desarrollo que integre a los representantes de la sociedad civil e instancias estatales en los niveles comunitarios, municipales y provinciales.

VISTAS las Leyes Nos. 10 y 55 del 8 de septiembre y 22 de noviembre de 1965.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crean los Consejos de Desarrollo Provinciales, que estarán presididos por los Gobernadores Provinciales, e integrados por todas las fuerzas sociales organizadas, los congresistas, autoridades municipales u otros sectores gubernamentales y no gubernamentales con presencia en el territorio provincial.

Artículo 2.- Los Consejos de Desarrollo Provinciales se regirán por un reglamento que será formulado por una comisión integrada por el Secretario Técnico de la Presidencia, el Secretario de Interior y Policía, la Liga Municipal Dominicana, el Centro de Estudio Urbano-Regional (CEUR) y la Oficina Nacional de Planificación (ONAPLAN), a cuyo cargo estará la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 3.- El presente Decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández